

DECRETO

Expediente nº: 2281/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Pagos

DECRETO

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Concejal Delegado de esta entidad, **RESUELVO:**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se apertura expediente n.º 2281/2022, con antecedente en el expediente 8123/2020, en el que figuran los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 25 de octubre de 1999, por el que se formaliza Contrato de Comodato entre este Ayuntamiento y la Cofradía de Pescadores, con relación al local de propiedad de ésta última, sito en la C/ Astilleros núm. 4, para la ubicación de la Agencia de Desarrollo Local (ADL) y Oficina de Turismo.

En dicho contrato, formalizado el 25 de noviembre de 1999, con una duración hasta el 31 de agosto de 2003, entre otros, se establece:

"Segunda. El Ayuntamiento de Santa Pola, y por el presente, contrae la obligación de satisfacer los gastos ordinarios que sean de necesidad para el uso y conservación del local, así como el Impuesto de Bienes Inmuebles, que por la Cofradía de Pescadores le sean reclamados, en los plazos que al efecto se indiquen en el requerimiento. Igualmente, el Ayuntamiento de Santa Pola, contrae la obligación de realizar cuantas obras sean necesarias para el acondicionamiento de un aula del citado edificio, para su destino a impartir Cursos de Pesca, por parte de la Cofradía de Pescadores".

SEGUNDO: Por acuerdos de la Comisión de Gobierno de fecha 19/09/2003 y la Junta de Gobierno Local de fecha 20/02/2008, se prorroga dicho contrato hasta finales de mayo de 2011.

TERCERO: El local se siguió ocupando y los gastos siendo abonados.

CUARTO: En sesión celebrada el 05/08/16, la Junta de Gobierno Local acuerda la celebración de un nuevo contrato de comodato por plazo de cuatro años.



QUINTO: A fecha del presente, el local sigue ocupado por la ADL.

SEXTO: La Cofradía de Pescadores presenta escrito de fecha 15/11/2024, solicitando el abono de los gastos correspondientes al alcantarillado del cuarto trimestre de 2024, y adjunta el justificante de haber abonado los mismos.

SÉPTIMO: Consta en el expediente Retención de Crédito n.º 220240000052 (ADL), por importe de 36,00 €.

Fundamentos de Derecho: *Art. 1741 y 1743 del Código Civil.*

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7775 de 29 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de diciembre de 2024.

De conformidad con las competencias delegadas mediante el Decreto de fecha 20 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN

Autorizar y disponer el gasto, y reconocer la obligación por importe de 9,00 € con cargo a la Retención de Crédito n.º 220240000052 (ADL), a favor de la Cofradía de Pescadores, con CIF G03065158, en concepto de gastos del contrato de comodato del local sito en C/ Astilleros núm. 4, ocupado por la ADL, con el siguiente desglose:

Concepto	Importe
Alcantarillado 4º trimestre 2024	9,00 €

En Santa Pola, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2024-3628 Fecha: 13/12/2024

Cód. Validación: [Código oculto]
Verificación: <https://santapola.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2